

Orden 2218/2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se amplía el crédito del documento contable relacionado con el régimen de ayudas de estado regulado en el reglamento (ue) 2022/2472 de la comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de funcionamiento de la unión europea correspondiente a la convocatoria de ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para la ejecución de programas zootécnicos sanitarios.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 5 de enero de 2024, se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), los extractos de la Orden 2064/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, reguladas en la Orden 684/2016, de 28 de abril (en adelante, Orden 2064/2023). La citada orden convocaba dos líneas de ayuda.

La línea a) ayudas para los gastos derivados de la ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación, control y vigilancia de enfermedades animales (PNEE), con crédito de 500.000 euros, cofinanciadas hasta en un 50% con fondos europeos de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único).

La línea b) ayudas para para la realización por las AD SG de los programas zootécnicos y actuaciones sanitarias comunes, con crédito de 500.000 euros, cofinanciadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hasta en un 50% en base al Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, como ayuda de estado regulado en el REGLAMENTO (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

La convocatoria de ayudas entró en vigor al día siguiente a la publicación de su extracto en el BOCM. Línea a) BDNS 736052 y línea b) BDNS 736059.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 5 de febrero de 2024.

SEGUNDO. En relación con las ayudas reseñadas se dieron de alta dos SCONVO, en función de la aplicación del régimen de ayudas para la línea a y para la línea b.

TERCERO. El SCONVO/2023/0000357404 se asoció al régimen de ayudas de la línea a) del Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021, con el documento contable A/2023/0000543549, con un importe de 500.000 €.

El SCONVO/2023/0000358992 se asoció al régimen de ayudas de la línea b) del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, con el documento contable A/2023/0000544281, con un importe de 500.000€.



QUINTO. Revisadas las solicitudes de ayuda el compromiso de gasto asciende a 429.340,68 € para la línea a) y 570.659,32 € para la línea b).

SEXTO. Con fecha 30 de mayo de 2024 se contabilizó el documento contable A_COM/2024/0000329566 que minoró el documento contable A/2023/0000543549, asociado al SCONVO/2023/0000357404, en 70.659,32 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 4, apartado 3, de la Orden 2064/2023, establece que en caso de que las solicitudes de ayuda de alguna línea no agotaran el crédito disponible, el crédito restante podrá pasar a incrementar el importe de la otra línea si este no fuera suficiente para atender a las solicitudes presentadas.

VISTAS las disposiciones legales citadas y demás concordantes de general aplicación, el Excmá. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en uso de sus atribuciones

DISPONE

Incrementar en la cuantía de **70.659,32 €**, el documento contable A/2023/0000544281 asociado al SCONVO/2023/0000358992, para atender a las solicitudes presentadas.

Madrid a fecha de firma

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo (BOCM nº 72, de 25 de marzo de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056527937169447800364**